

## RESOLUCIÓN R-038-2021

**UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. RECTORÍA.** ALAJUELA, A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, LA RECTORÍA COMUNICA EL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ESTRATÉGICO 2022-2026.**

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Universidad Técnica Nacional debe contar con un instrumento actualizado de planificación estratégica que oriente el desarrollo de la institución.

**SEGUNDO:** Que es de interés y pertinencia de la administración de la Universidad Técnica Nacional reflejar y priorizar sus estrategias e iniciativas de desarrollo institucional.

**TERCERO:** Que existen instrumentos estratégicos propios o vinculados con otras instituciones que determinan algunos propósitos y compromisos relevantes para el desarrollo nacional e institucional, que son necesarios de atender.

**CUARTO:** Que se entiende por estratégico, en el contexto del plan, aquellos aspectos que sustentan el funcionamiento vital de la Universidad, o que agregan valor diferenciador respecto de los logros habituales.

**QUINTO:** Que las condiciones actuales y futuras prevén la necesidad de propiciar mecanismos de planificación y organización de la gestión del desarrollo institucional que permitan resultados e impactos caracterizados por la eficiencia, sostenibilidad y de mejora de oportunidades para la sociedad.

**SEXTO:** Que en el esfuerzo de validación de la autonomía universitaria, la Universidad Técnica Nacional tiene la facultad y el deber de determinar el rumbo y las características de las acciones que le permitan cumplir con su misión y visión.

### POR TANTO:

**PRIMERO:** Que se establece la apertura formal del proceso de formulación del Plan Estratégico de la Universidad Técnica Nacional para el periodo 2022-2026.

**SEGUNDO:** Que este proceso es del más alto interés y relevancia institucional, siendo el instrumento medular que establecerá la orientación de la misión, visión y objetivos estratégicos, así como, los mecanismos para concretarlo y siendo este conjunto de elementos la guía de funcionamiento de la Universidad.

Resolución R-038-2021  
05 de abril de 2021

-2-

**TERCERO:** Que este proceso se plantea con una orientación participativa, crítica y analítica, que considere el entorno, el contexto interno, las transformaciones, la complejidad y la volatilidad de los fenómenos y la vida en sociedad, que también trastoca el futuro de la institucionalidad costarricense y el sistema de educación pública.

**CUARTO:** Que se requiere y se asume el compromiso efectivo de toda la comunidad institucional, especialmente de las autoridades gerenciales y decisorias en los ámbitos académicos, políticos y administrativos de la Universidad.

**QUINTO:** Que se requiere y se asume un rol proactivo, propositivo y protagónico de las comunidades académicas para identificar e interpretar las problemáticas, asimismo, encontrar soluciones u oportunidades en las situaciones y desafíos que se le presentan a la Universidad en conjunto, o por sedes, áreas, o según corresponda.

**SEXTO:** Que en correspondencia con los grandes desafíos de la humanidad, de los cuales la Universidad no puede abstraerse, es necesario observar y reflexionar sobre la eventual contribución a solucionar problemáticas como el cambio climático, la pobreza y la desigualdad, la igualdad real de derechos para las mujeres, la revolución 4.0 y las brechas digitales, el mercado laboral y la calidad del empleo, la transición demográfica, la democracia y la libertad, la defensa del futuro, entre otros.

**SÉTIMO:** Que también deberá observarse y valorarse los compromisos de carácter estratégico que se hayan asumido en agendas institucionales o interinstitucionales.

**OCTAVO:** Que para conocimiento de la comunidad institucional y para promover una mejor participación y seguimiento del proceso se divulga el calendario general.

Rige a partir de su comunicación.

**EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO**  
**RECTOR**